

REGLAMENTO TÉCNICO

Campionat Catalunya de Velocitat Clàssiques 2024

Índice:

Art. 1.- CATEGORÍAS.	1
Art. 2.- VERIFICACIONES PRELIMINARES.	1
Art. 3.- ELEMENTOS REEMPLAZADOS.	3
Art. 4.- ELEMENTOS DE OBLIGADA INSTALACIÓN.	4
Art. 5.- ELEMENTOS DE RECOMENDADA INSTALACIÓN.	5
Art. 6.- DORSALES.	5
Art. 7.- RECAMBIO Y ACCESORIOS PROHIBIDOS.	6
Art. 8.- ELEMENTOS A RETIRAR OBLIGATORIAMENTE.	6
Art. 9.- RUEDAS Y LLANTAS.	6
Art. 10.- MOTOCICLETAS RÉPLICAS	7
Art. 11.- NORMAS DE RUIDO.	7
Art. 12.- VERIFICACIÓN FINAL.	7
Art. 13.- LITIGIO.	8
Anexos Informativos.	8
Anexos Técnicos Velocidad.	9/10/11

Art.1.- CATEGORÍAS.

1.1- Las motocicletas que participan en el Campionat de Catalunya de Velocitat Clàssiques 2024 deberán presentarse en su configuración original como:

Categorías	Características	Motocicletas fabricadas entre los años
Clàssic B*	Motos de competición o sport hasta 250cc 2T Motos de competición o sport hasta 350cc 4T	1945 y 1972
Clàssic C*	Motos de competición o sport de 251cc hasta 380cc 2T Motos de competición o sport de 351cc hasta 500cc 4T	1945 y 1972
	Motos de competición o sport de 180cc hasta 420cc 2T Motos de competición o sport de 351cc hasta 500cc 4T Entre 1973/82 en todos los casos refrigeración por aire	1973 y 1982
Clàssic 70	Motos de competición o sport Sup. 421cc 2T Motos de competición o sport Sup. 501cc hasta 1200cc 4T	1945 y 1979
Clàssic 80	Motos de competición o sport Sup. 421cc 2T Motos de competición o sport Sup. 501cc hasta 1100cc (1000cc para motores en origen de 750cc) 4T	1980 y 1986
Clàssic SSP	Motos de competición o sport Max. 550cc 2T Motos de competición o sport Max. 600cc 4cil. 4T, 650 2 cil. 4T	1987 y 1989
Clàssic SBK	Motos de competición o sport Max. 750cc – 3/4 cilindros Motos de competición o sport Max. 999cc – 2 cilindros	1987 y 1989

*Las categorías Clàssic B y C, se permiten motos de más de un cilindro y se permiten motos fabricadas en cualquier país.

1.2- No se admitirán motocicletas derivadas de modelos desarrollados originalmente para especialidades de montaña.

Art.2.- VERIFICACIONES PRELIMINARES.

2.1.1- Las verificaciones técnicas preliminares, tendrán lugar en la mañana del día de la carrera y el anterior por la tarde, si así se dispone.

Para poder pasar la verificación técnica, debe presentarse con la correspondiente ficha técnica que en principio se proporciona en las verificaciones administrativas.

2.1.2- Toda motocicleta inscrita deberá estar preparada para pasar verificación técnica, debiendo estar desmontados todos los elementos de carrocería (quilla, etc.) o precintos que impidan el acceso a verificar, los precintos de los tornillos y tapones de drenaje, el acceso al filtro de aceite, tapón de llenado del radiador, número de bastidor, número de motor o cualquier otro elemento a verificar.

2.2- Se verificará el cumplimiento de este Reglamento Técnico y asimismo el del Reglamento Deportivo de este Campionat de Catalunya:

2.2.1- Las medidas de seguridad de las motocicletas.

Se revisará el correcto funcionamiento de los sistemas de puesta en marcha y parada, los precintos, respiradores, bandeja, los extremos de la cúpula, manillares, manetas, estribos, protector de cadena, neumáticos, dorsales, espuma (mousse) etc.

2.2.2- La conformidad histórica de las motocicletas.

En caso de duda, será el participante quien deba demostrar documentalmente la conformidad de la motocicleta o las modificaciones efectuadas. El Comité Tècnic Clàssiques está a disposición de los participantes en classiques@fcm.cat resolver cualquier consulta o duda al respecto, sus resoluciones serán definitivas e inapelables.

2.2.3- El equipamiento de los pilotos:

2.2.3.1- Los pilotos deben llevar un mono de cuero o de material similar anti abrasivo en una sola pieza, con protecciones en los principales puntos de contacto, rodillas, codos, hombros y cadera.

Los monos podrán estar equipados con sistemas de Airbag estos dos elementos deben estar homologados conjuntamente.

Igualmente deben llevar espaldera, protector de pecho, guantes y botas de cuero o material similar anti abrasivo. Esta prohibido el material sintético.

Todo el equipamiento personal, debe estar en perfecto estado.

2.2.3.2- Sólo se admitirán cascos integrales debidamente homologados en 22 P05 ó P06, con la identificación del fabricante perfectamente legible (ver en Anexo informativo 1.3 pág. 8), la fijación del casco especialmente recomendada es mediante sistema de doble anilla, en los cascos verificados se les colocara en el lateral derecho inferior un adhesivo de "Verificat Casc 2024 FCM", válido para toda la temporada.

2.2.3.3- Todos los pilotos están obligados a presentar toda su equipación personal en la verificación técnica, a petición de los Comisarios Técnicos.

2.3- Cada piloto verificará un máximo de dos motocicletas, siempre de la misma categoría, pudiendo ser de diferente marca, cilindrada, número de cilindros o ciclo. La segunda moto deberá llevar la letra "T" en los espacios porta-números.

2.4- Se establecerán unas marcas (adhesivo, precinto o pintura) para identificar las motocicletas y sus elementos que han pasado la verificación técnica. Ninguna motocicleta podrá salir a pista sin estos distintivos.

2.5- Durante el transcurso de la competición se podrán establecer de oficio todas las verificaciones que considere oportunas la Organización. Si se detectan infracciones en alguna motocicleta verificada, el jurado podrá sancionar al equipo. Si se encontraran anomalías o deficiencias no fundamentales, se obligará al equipo a solucionarlo antes de volver a la carrera.

2.6- Toda motocicleta no presentada a cualquier verificación técnica, prevista o designada de oficio, se considerará **excluida** de la competición.

Art.3.- ELEMENTOS REEMPLAZADOS.

3.1- Todos los elementos reemplazados deberán ser de aspecto y características similares a los elementos originales, tanto en su funcionalidad, como en su material de construcción, medidas, características técnicas y en su aspecto exterior, priorizando la imagen clásica y original de todos los componentes de la motocicleta.

3.2- Si se hicieran otros cambios en la configuración original de la moto, como los siguientes:

a/ El motor puede sustituirse por otro que corresponda a la misma categoría, marca, características técnicas, cilindrada original (según categoría), materiales, los etc.

En las categorías Clàssic SSP – SBK, la cilindrada solo puede ser aumentada por el uso de pistón/es correspondientes a las medidas que la marca proporciona como sobre medida hasta un máximo de 1 milímetro, en el resto de categorías la cilindrada puede aumentarse hasta el límite de la categoría, los componentes estructurales deben ser los originales: Carter motor, bloque/s de cilindro/s y culata.

En la categoría Clàssic 80, las motos de 4 cilindros con 750 cc en su versión original, no podrán sobrepasar en ningún caso los 1000 cc. de cilindrada total.

Los motores deben conservar la identificación original externa de la cilindrada, que suele estar grabada o en relieve en el bloque de los cilindros.

b/ Las horquillas deben ser convencionales y corresponder a la época como originales o réplicas. Las barras no podrán superar los 43 mm de diámetro, 39mm para las motocicletas de Clàssic 70.

La horquilla no podrá llevar regulaciones externas no originales. En las categorías Clàssic 80 - SSP - SBK está autorizado el uso de cartuchos de gas internos, en este caso las regulaciones deberán estar taponadas.

c/ En las categorías Clàssic 80 - SSP - SB está autorizado el cambio de amortiguadores traseros con depósitos de gas separados. Dichos depósitos deberán estar ocultos, salvo que el modelo original lo equipará, en cuyo caso deberán emplazarse en el mismo sitio. Los amortiguadores tipo "Piggyback" de fabricación posterior a 1989, no estar autorizados.

d/ En el basculante no se realizará ninguna modificación que altere el material de construcción, su sección, la ubicación del anclaje o anclajes de la amortiguación, la longitud total del mismo, la medida entre ejes (atendiendo al margen del tensado de cadena) o las medidas internas correspondientes al paso de rueda.

El basculante original no se puede cortar, solo ser reforzado, mediante cordón de soldadura, pequeñas cartelas de refuerzo o estructuras de triangulaciones superiores o inferiores.

e/ Los sistemas de frenos y sus componentes: Serán de características, medidas y aspecto similares a los originales.

f/ Las pinzas de freno deberán corresponder a la época de la motocicleta, para las Yamaha RD350 ver Anexo Técnico 1 pág 9 - AT.1.1.1.

No se admite para la categoría Clàssic 70 la modificación del número de pistones ni del sistema de anclaje original.

g/ Los discos de freno sustituidos, deben conservar las características originales en los materiales, las formas, la tipología de los mismos (rígido, semi flotante o flotante), no podrán sobrepasar el 10% en su diámetro.

h/ La bomba de freno podrá ser sustituida por otra bomba de tipo radial que disponga de un número de referencia en el catálogo comercial del fabricante. No se admitirán bombas radiales destinadas a la alta competición de los campeonatos vigentes.

i/ Los colectores de escape serán originales o de aspecto similar. El silencioso original podrá ser sustituido por una "petaca" de las utilizadas en la época. La zona final será redondeada o de canto romo, con el fin de evitar cortes en caso de un incidente.

j/ Los radiadores podrán ser sustituidos por otros similares a los originales, del mismo aspecto, de un tamaño no superior al 20% del original y siempre en acabado en negro, no están autorizados los de forma triangular.

3.3- Todos los elementos sustituidos deben ser obligatoriamente de idénticas características o similares al elemento original, tanto en su funcionalidad, como material de construcción, medidas y su aspecto exterior.

En todos los casos se ha de salvaguardar el **aspecto original y clásico de la motocicleta**

En todos los casos se ha de salvaguardar el aspecto original y clásico de la motocicleta.

3.4- Toda las propuestas de modificación en una motocicleta, no prevista en este Reglamento Técnico o ante la duda en la legalidad de la incorporación de cualquier pieza o elemento en la preparación de moto, deberá ser presentada y documentada al Comité Tècnic Clàssiques (Ver en Anexo informativo 1.1 pág. 8), en un plazo no inferior a 30 días antes de la primera carrera donde tenga previsto participar. El Comité Tècnic Clàssiques tiene la potestad definitiva de autorizar o desestimar dicha modificación.

3.5- Toda modificación considerada esencial por el Comité Tècnic Clàssiques, podrá comportar la no inclusión de la motocicleta en la competición o el cambio de categoría.

3.6- El Comité Tècnic Clàssiques estudiará cualquier propuesta de adaptación de una motocicleta a la minusvalía de un piloto.

Art.4.- ELEMENTOS DE OBLIGADA INSTALACIÓN.

4.1- Todos los respiraderos del motor y/o desvaporizadores deberán terminar en un recipiente con capacidad mínima de 250cc. para las motos de 2T y de 500cc. para las 4T.

4.2- El respiradero del depósito dispondrá de una válvula que elimina la sobrepresión en el interior del depósito, impidiendo la salida del combustible.

4.3- Las motocicletas de 4 tiempos deberán estar provistas de una bandeja (bañera) de goteo bajo el motor, con capacidad suficiente para retener todos los líquidos que tengan su origen en posibles fugas del motor y sus componentes. Dicha capacidad tendrá como mínimo la mitad de la capacidad total de los líquidos de lubricación y refrigeración del motor. La bandeja deberá estar provista de un tapón de drenaje en su parte inferior para su comprobación y vaciado, que se extraerá en caso de lluvia, por indicación expresa de la Organización. Si el paso de los colectores de escape impidieran el cierre trasero de la bandeja, se habilitará en el interior un tabique de contención. (Ver foto/s 5 en el Anexo Técnico T.3 pág. 11).

4.4- Todos los tornillos y tapones de drenaje, filtros de aceite, tuberías, los niveles de aceite del motor y caja de cambios, los tornillos de anclaje de las pinzas de freno, serán precintados con bridas metálicas y/o por un alambre que sujete la pieza a contra rosca. Los cartuchos de filtro de aceite externos roscador, se precintarán con una abrazadera metálica de apriete en la rosca.

4.5- No se permitirá el uso de líquido anticongelante. Todas las motocicletas deberán sustituir el líquido refrigerante por agua corriente, agua destilada, agua mezclada con alcohol etílico o productos especialmente homologados para su uso en competición (aportar documentación de su homologación).

4.6- Es obligatoria la disposición de interruptor de paro motor en el manillar y/o semimanillares, al alcance de la mano estando ésta sobre su empuñadura.

4.7- Los topes de dirección son obligatorios, debiendo estar firmemente colocados y permitiendo el giro máximo de la dirección, sin que las manos del piloto queden aprisionadas contra el depósito o contra el carenado de la moto.

4.8- Las palancas de freno y embrague deben tener una bola en su extremo de un mínimo de 16 mm de diámetro.

4.9- Los estribos y semimanillares acabarán en puntas redondeadas.

4.10- Los extremos del manillar deben estar tapados.

- 4.11-** El acelerador debe retornar a su posición original cuando el piloto lo suelta.
- 4.12-** Todo elemento que sobresalga hacia el exterior (varilla de freno trasero, tensores cadena, etc.) deben ser protegidos mediante un trozo de tubo o tapón de goma que sobrepase ligeramente el extremo.
- 4.13-** Las motos que dispongan de cadena o correa de transmisión primaria exterior, deberán disponer de una carcasa metálica que cubra completamente la cadena o correa.
- 4.14-** El piñón de ataque que engrana con la correspondiente cadena de transmisión secundaria deberá estar cubierto con su tapa original o en su defecto, se instalará un protector de 3 mm de espesor, que impida el acceso directo.
- 4.15-** En la parte inferior del basculante a la altura del corona de la rueda trasera, debe colocarse una pieza (habitualmente llamada aleta de tiburón) acoplada al basculante que impida el acceso al espacio libre que queda entre la parte inferior del basculante, de la cadena y la corona.
- 4.16-** Sólo se deposita un "Transponder" por piloto inscrito.
Se verificará la correcta colocación del "Transponder" que este firmemente sujeto, de manera que no pueda moverse, ni limite el radio de giro de la horquilla o pueda bloquear una rueda durante la marcha, se recomienda su instalación en la barra derecha de la horquilla, entre las dos tijas. (Ver en el Anexo Informativo 1.4 pág. 8)
- 4.17-** Es obligatorio instalar en el interior del depósito de gasolina espuma (mousse) "Explosafe" material ignífugo homologado, (Ver foto en Anexo Técnico T.4 pág. 11). Se recomienda colocar un mínimo de 2 unidades.
- 4.18-** Es obligatorio la colocación de estribos rígidos, no plegables, (Ver fotos en Anexo Técnico T.5 pág. 11).
- 4.19-** Es obligatorio la instalación de un protector de maneta de freno.
- 4.20-** Es obligatorio la instalación de un piloto de luz roja, en la parte trasera del colín, con interruptor de puesta en marcha instalado en el manillar, que pueda ser accionado con las manos, sin soltarlas de los puños. Este piloto será conectado por indicación de la Organización.

Art.5.- ELEMENTOS DE RECOMENDADA INSTALACIÓN.

- 5.1-** Se recomienda el uso de baterías de gel herméticas, con el fin de evitar fugas de ácido y evitar corrosiones y quemaduras .
- 5.2-** Se recomienda la no sustitución de piezas indiscriminadamente con el objetivo de preservar el carácter histórico de las motocicletas participantes.
- 5.3-** Se recomienda instalar protectores de carter motor (deslizadores) en ambos lados.

Art. 6.- DORSALES.

- 6.1-** Las motocicletas deben disponer de 3 espacios porta-dorsales claramente visibles, uno frontal y los otros dos, uno a cada lado de la motocicleta (carenado o colín).
- 6.2-** La altura de los números debe ser de al menos 140 mm y un trazo mínimo de 20 mm (a ser posible, preferentemente de color blanco o negro, contrastando con el fondo que deberán ser de un solo color, preferentemente negro o blanco, quedando un espacio libre alrededor de los números como mínimo de 25 mm. No se admiten números de color reverberante.
- 6.3-** No se debe utilizar números que por su diseño sean de difícil identificación.

Art.7.- RECAMBIO Y ACCESORIOS PROHIBIDOS.

- 7.1.1-** Componentes de carrocería, motor, chasis, basculante, suspensiones, silenciadores, protectores, etc. en material de fibra de carbono o Kevlar.
- 7.1.2-** Las horquillas invertidas o convencionales superiores a 43mm.
- 7.1.3-** Discos de freno flotantes o semiflotantes (si la tipología no corresponde al modelo de origen), de corte floreado.

- 7.1.4-** Pinzas de freno de 4 pistones que no correspondan a la época, no se admiten pinzas de más de 4 pistones, ni mecanizadas monobloque.
- 7.1.5-** Manetas plegables o de profundidad variable.
- 7.1.6-** Embrague deslizante (Antirebote).
- 7.1.7-** Los sistemas electrónicos de adquisición de datos o la telemetría.
- 7.1.8-** Toda comunicación electrónica (Lap Timer o otros aparatos) entre el piloto o la motocicleta con el equipo en el Pit-lane, no está autorizada, sólo es válida la comunicación visual.
- 7.1.9 -** Cambio semi automático con sistema de desconexión electrónica "Shifter".
- 7.1.10-** Sistemas de inyección (Ver excepciones Anexo Técnico 1 págs 9/10).
- 7.1.11-** Sistema de sobrealimentación.
- 7.1.12-** Cambios automáticos o semiautomáticos.
- 7.1.13-** Amortiguadores traseros tipo "Piggyback" o similares posteriores a 1989.
- 7.1.14-** Sistemas TPS en los carburadores.

7.2- Está totalmente prohibido llevar cámaras de filmación y fotografía, instaladas en cualquier parte del equipamiento del piloto (casco incluido), se verificará la colocación de las cámaras en la motocicleta por el Comitè Tècnic Clàssiques, con el fin de garantizar la seguridad de los pilotos.

7.3- En el caso que alguna motocicleta equipara en origen cualquiera de los elementos específicamente prohibidos, será el equipo quien deberá demostrar documentalmente al Comitè Tècnic Clàssiques su procedencia y originalidad.

Art.8.- ELEMENTOS A RETIRAR OBLIGATORIAMENTE.

Las siguientes piezas deben ser retiradas: todo tipo de caballetes, luces intermitentes no integrados, retrovisores, placas de matrícula, estribos del pasajero y cualquier otro elemento peligroso para el desarrollo de la carrera.

En el caso de llevar faro, deberá cubrirse por un material plástico (vinilo) de manera que su ruptura impida la dispersión de cristales en pista.

Art.9.- RUEDAS Y LLANTAS.

9.1- Los neumáticos deben ser de turismo o deportivos, rayados de uso comercial. Los neumáticos slicks, slicks rayados y de lluvia no están permitidos.

9.2.1- El diámetro o el ancho de la llanta no podrá ser inferior o superior en una pulgada total a la medida que equipaba el modelo de origen. No se permitirá aplicar el aumento o la disminución de tamaño al ancho o al diámetro de manera simultánea. Esta modificación podrá aplicarse tanto en la llanta delantera como en la llanta trasera.

(ver diversas excepciones en el Anexo Técnico 1 págs. 9/10)

9.2.2- Las llantas deben corresponder al diseño en la versión de origen, no está autorizado el uso tornillería en la unión de los brazos con el aro o el cuerpo de la llanta.

9.2.3- Las llantas no pueden ser de magnesio, salvo que la motocicleta así estuviera equipada en origen (justificar documentalmente). En este caso se deberá justificar el año de fabricación de las mismas, no pudiendo superarse los 5 años.

9.3- Solo se permitirá el uso de calentadores de ruedas en el Box y Pit-lane.

9.4- La anchura máxima de neumáticos permitida será: para el delantero 130 mm y para el trasero 180 mm En el caso de las llantas traseras de 18" pulgadas se establece el ancho máximo de 160 mm.

Art.10.- MOTOCICLETAS RÉPLICAS.

10.1.1- Para poder ser considerada como motocicleta Réplica, el participante (equipo o piloto) deberá solicitar al Comitè Tècnic Clàssiques (Ver en Anexo Técnico 2 pág. 10), una propuesta de homologación de una o varias (serie) motocicletas completas, dicha propuesta deberá ser plenamente documentada.

Una vez admitida la propuesta, el concursante presentará la motocicleta acabada, en un

plazo no inferior a 30 días antes de la primera carrera donde tenga previsto participar. El Comité Tècnic Clàssiques una vez revisada y autenticada la documentación y la motocicleta, tiene la potestad definitiva de homologar o no dicha Réplica y de ubicarla en la categoría que le corresponda.

10.1.2- La unidad a replicar deberá basarse en una motocicleta de sport o competición, construida entre los años 1945 a 1989. No se admitirán modelos desarrollados originalmente para especialidades de montaña.

El nivel de réplica deberá ajustarse en un alto porcentaje al modelo de referencia, conservando las medidas morfológicas, la cilindrada máxima permitida en su categoría, la tipología y las características del motor y bastidor, el sistema de tracción, el sistema de freno, medidas y tipo de llantas, sistema de amortiguación trasera, horquilla delantera, manillares, instrumentación, depósito, colín, carenado, etc.

Deberá construirse a ser posible con los mismos materiales y medidas, así como mantener la imagen y acabados de la original.

Se reproducirá la aplicación de los colores, placas, dorsales y publicidad que en su día llevó la unidad a replicar.

10.2- La lista de las motocicletas homologadas como Réplicas se publican en el correspondiente Anexo Técnico 1 pág. 9.10.

Art.11.- NORMAS DE RUIDO.

El nivel sonoro permitido no podrá superar los **102 db/a**, con una tolerancia de 2 db/a.

Control de sonometría:

- Motocicletas con motores de 1 ó 2 cilindros a 4000 rpm.
- Motores de 4 cilindros a 6000 rpm, para motocicletas cuyo régimen máximo, en la versión de serie, no llegue a 11000 rpm.
- Motores de 4 cilindros a 8000 rpm, para motocicletas cuyo régimen máximo, en la versión de serie, sea superior o igual a 11000 rpm.

Pudiendo ser denegada la salida a pista en caso de superarse el **límite de sonoridad**.

Art.12.- VERIFICACIÓN FINAL.

12.1- Una vez terminada la carrera, todas las motocicletas deberán entrar directamente al parque cerrado, permaneciendo un mínimo de 30' o superior si el Jurado así lo indicase.

12.2- No depositar la motocicleta en el parque cerrado, podrá implicar la **desclasificación** del piloto.

12.3- Si el Jurado de la prueba lo considera oportuno, se verificarán de oficio las tres primeras clasificadas por categoría, además de las que decida el Jurado.

12.4.1- En el caso de verificación de oficio o reclamación, la motocicleta objeto de la misma podrá ser trasladada al local previsto a tal efecto por la Organización para su comprobación.

12.4.2- El equipo objeto de una reclamación o de una verificación de oficio deberá poner a disposición de los Comisarios Técnicos los mecánicos (máximo dos), no más tarde de 30 minutos después de finalizada la carrera y los medios oportunos para proceder a un eventual desmontaje de la motocicleta.

12.4.3- La negativa a desmontar, conlleva la **desclasificación** del piloto.

12.5- Las irregularidades comprobadas en la verificación final podrá implicar la **desclasificación** del piloto.

Art.13.- LITIGIO.

13.1- En caso de duda, será el equipo quien tendrá que demostrar documentalmente la conformidad de su motocicleta.

13.2- Los Comisarios Técnicos conjuntamente con el Jurado son los únicos jueces para corroborar la conformidad de la motocicleta.

13.3- Todas las motocicletas deberán estar preparadas de acuerdo con los requerimientos de seguridad del código FIM y/o del Reglamento Particular de la prueba.

13.4- Cualquier cuestión que se suscite, se resolverá basándose en el presente Reglamento por el Jurado de la prueba.

13.5- Cualquier cuestión y disposición no prevista en los reglamentos indicados, podrá ser resuelta por la Comisión Deportiva Federativa-FCM.

13.6- Todo aquello que no está autorizado y precisado en este reglamento, está totalmente prohibido.

LA FCM SE RESERVARÁ EL DERECHO DE MODIFICAR ESTE REGLAMENTO Y LO NOTIFICARÁ MEDIANTE ANEXOS NUMERADOS.LA VERSIÓN EN CATALÁN DE ESTE REGLAMENTO, SERÁ CONSIDERADA A TODOS LOS EFECTOS COMO "LA VERSIÓN OFICIAL".

Anexos Informativos

Anexo Informativo 1.1/3.4 y 10.1.1: El contacto con el **Comité Tècnic Clàssiques** es:

Javier Gil - classiques@fcm.cat - 639 351 351

Anexo Informativo 1.2/1.1- Reglamento Técnico - RFME Copa de España de Velocidad Clásicas 2024.

<https://rfme.com/campeonatos/copa-de-espana-de-velocidad-clasicas/>

Anexo Informativo 1.3/2.2.3.3- La **NORMATIVA DE CASCOS FIM-RFME-FCM 2024**. Marcas de Aprobación Internacional reconocidas. Normativa FIM.

[APP – Sportity – FCMCCVC24 – Reglamentos – RFME Normativa Cascos 2024](#)

Anexo Informativo 1.4/4.16- Colocación correcta del transponder para la toma de tiempos.

[APP – Sportity – FCMCCVC24 – Cronometraje - Colocación correcta del transponder](#)

Anexos Técnicos Velocidad

Anexo Técnico 1- Excepciones y puntualizaciones:

AT.1.0.1- En las categorías Clàssic B y C, se permiten motocicletas de más de un cilindro y se permiten motos fabricadas en cualquier país.

AT.1.1.1- Serán admitidas las **Yamaha RD350 YPVS** con denominación 31K, 1WT y 2UA (o sus denominaciones equivalentes correspondientes a otros mercados) fabricadas hasta 1989, las RD350 anteriores a las versiones mencionadas, están admitidas a participar.

No serán admitidas las Yamaha RD350R (estética bifaro) posteriores.

No está permitida la utilización de cigüeñales de mayor carrera (54 mm), ni cilindros de mayor diámetro que los originales (64 mm y el colín réplica de RC3m). Solo se permite el aumento de cilindrada correspondiente a las diferentes sobremedidas de pistón ofrecidas por el fabricante. Se permitirá la utilización de cilindros tipo Banshee (sin válvulas YPVS) con características similares a los originales.

Las pinzas de freno NISSIN N4P83RLS (Triumph) de cuatro pistones, están autorizadas

AT.1.1.2- Las **Suzuki GSXR 750** y **1100** con chasis 1ª serie (sección cuadrada de aluminio) se considerarán Clàssic 80, debiendo equipar llanta delantera de 18" pulgadas de diámetro y un ancho máximo 3,5" pulgadas. La llanta trasera igualmente conservará las 18" pulgadas de diámetro, pudiendo ampliar a un máximo 4,5" pulgadas de garganta. La medida máxima admitida de neumático trasera será 160 mm.

AT.1.1.3- Las **Yamaha FZ 750** (chasis de hierro, sección cuadrada) serán consideradas Clàssic 80, pudiendo equipar llanta delantera de 17" pulgadas, con un ancho máximo 3,5" pulgadas. La llanta trasera mantendrá las 18" pulgadas de diámetro, pudiendo ampliar el ancho hasta 4,5" pulgadas. La medida máxima admitida de neumático trasero será 160 mm. Se autoriza en este modelo el cambio del basculante por el de la Yamaha FZR 1000 (2LM), con el fin de poder instalar llanta de 18"x4,5" pulgadas, el cárter motor de FZ-FZR1000 está autorizado.

AT.1.1.4- Las **Yamaha FZR 750** chasis Deltabox (2LM) se consideran Clàssic SBK, el cárter motor de FZ-FZR1000 está autorizado.

AT.1.1.5- Las **Honda CBR 600 F** sólo son admitidas las denominaciones de fábrica PC 19 (1987) y PC23 (1988-1989). El único colín en versión original o réplica, autorizado a partir de 2019, a de corresponder al que equipaba en origen los modelos PC19 y PC23, deberán llevar estos colines desde su primera participación. El conjunto horquilla, llantas y sistema de frenos (disco rígido) de la PC25 es el único cambio de horquilla autorizado para estos modelos, con al excepción de el cambio de las botellas originales por las de la VFR750 del mismo diámetro (41mm), el acople con las pinzas de freno no se realizará en ningún caso con pletinas.

AT.1.1.6- La **Yamaha FZR 600**, sólo la primera versión de este modelo (basculante recto, llanta trasera 18"x3,50" pulgadas y carenado con 2 faros incrustados), correspondiente a 1989, está autorizada su participación. La llanta trasera de 18"/4" pulgadas y las pinzas de freno de cuatro pistones correspondiente a la segunda versión 1990 están autorizadas.

AT.1.1.7- En la primera versión de la **Kawasaki ZXR 750 H1** correspondiente a 1989, está autorizado el cambio del motor por el de la versión H2 de 1990 y el cambio del radiador original por uno de mayor tamaño y será considerada Clàssic SBK.

En la ZXR 750 en el caso de equipar el motor original H1, deberá ser instalado un protector en la parte inferior del cartucho del filtro de aceite.

AT.1.1.8- Las **Moto Guzzi V65 I/II** correspondientes al 82 serán consideradas Clàssic 70.

AT.1.1.9- La **Ducati Pantah 500, 600 y 650 – SL o TT** correspondientes a los primeros años de los 80 serán consideradas Clàssic 70.

AT.1.1.10- Las **BMW K75/K75C/K75S/K75SA** con inyección serán consideradas Clàssic 80. El freno de disco trasero y la llanta trasera de 17" con palos en "Y", están autorizadas. Las llantas de tres palos y el sistema paralever no están autorizados.

AT.1.1.11- Las **BMW K100/K100RS** con inyección electrónica serán consideradas Clàssic 80. Las versiones K100RT (en general), las llantas de tres palos, el sistema paralever y las versiones K100RS con ABS o 16V, no están autorizadas.

AT.1.1.12- Sólo las **Honda VFR 400R** de 1986 con basculante de doble brazo, pueden participar en Clàssic 80. El resto de versiones de este modelo con basculante monobrazo y hasta 1989 serán consideradas Clàssic SSP.

AT.1.1.13- La **Kawasaki ZXR 400** de 1989 no podrá participar con la horquilla original invertida, debiendo ser sustituida por una convencional de la época, esta versión de Kawasaki es considerada Clàssic SSP.

AT.1.1.14- Las **Yamaha FR 400N** o **FR 400R** (chasis de hierro, sección cuadrada) serán consideradas Clàssic 80, las **Yamaha FZR 400 Genesis, FZR 400R** y la **FZR 400R-SP** (chasis aluminio Deltabox), hasta 1989 serán consideradas Clàssic SSP.

AT.1.1.15- En la categoría **Clàssic C**, se admiten motocicletas de competición o sport de 180cc hasta 420cc 2T y de 351cc hasta 500cc para las 4T, comprendidas entre los años 1973 a 1982, en todos los casos con refrigeración por aire.

Ejemplos de modelos: **Derbi 2002, Morini 350 – 500 Sport, Sanglas Yamaha 400, Yamaha XS 400, Laverda 500, MV Agusta 350, Benelli – MotoBi 250, Ducati Vento, 350, 500 Twin, 500 Desmo, Suzuki GS 500, Kawasaki KZ 400, Honda CB 350 – 500, etc.**

AT.1.1.16- **Yamaha TZR 250** 1987 a 1989 participan en la categoría Clàssic SSP.

AT.1.1.17- Las **Honda VFR 750 F** con basculante en "U", participantes Clàssic SBK, podrá utilizar la llanta trasera en 18" como en 17" pulgadas y el colín replica de RC30.

AT.1.1.18- Todos los motores Suzuki "SACS" (refrigeración por aceite) en 750cc, están autorizados a estar montados en las **Suzuki GSXR 750** de la categoría Clàssic SBK (chasis pulido), las motocicletas que utilicen la versión RK de estos motores, deberán acompañar las siglas al identificar la motocicleta en la inscripción (**Suzuki GSXR 750 RK**).

AT.1.1.19- Las **Yamaha FJ 1100** serán consideradas Clàssic 80, prodrán utilizar la llanta delantera en 17" pulgadas.

AT.1.1.20- Las **Honda VFR 750 R-RC30** y las **Yamaha FZR 750 OW01** solo serán admitidas las que documentalmente estén fabricadas antes del 1 de enero de 1990.

AT.1.1.21- Las **Honda CBR 400 R - NC23** pueden equipar el motor 600cc correspondiente a los modelos CBR 600 F1 (PC19 y PC23), participarán en la categoría Clàssic SSP, este modelo deberá ir equipado con llanta trasera de 18" pulgadas.

AT.1.1.22- Las **Honda CB 500** (sobredimensionada)/**750 Four / FI – FII** de los años 70, mono árbol (SOHC) y de 2 válvulas por cilindro, serán consideradas Clàssic 70.

AT.1.1.23- Las **Honda CB 350/500** de los años 70, mono árbol (SOHC) y de 2 válvulas por cilindro, serán consideradas Clàssic C.

Anexo Técnico 2.- Réplicas:

AT.2.1- Lista de motocicletas homologadas:

AT.2.1.1- Suzuki GSXR 750 RK de 1989 en la categoría Clàssic SBK.

AT.2.1.2- AJR 350, basada en la Bultaco TSS 350 y participante en la categoría Clàssic C.

AT.2.1.3- Moto Guzzi VSR 1100, basada en la Moto Guzzi Le Mans 3, participante en la categoría Clàssic 80.

AT.2.1.4- Suzuki Harris, basada en las diferentes versiones con motor Suzuki, fabricadas por Harris Performance y construidas en la primera mitad de los años 80, participante en la categoría Clàssic 80.

AT.2.1.5- Ducati TT1/2 Harris, basada en las versiones de Ducati en la primera mitad

de los años 80 y con base de motor Ducati 750, participante en la categoría Clàssic 80.

AT.2.1.6- Moto Guzzi Daytona Dr. John, basada en las diferentes versiones de Moto Guzzi que Dr. John realizo con el visto bueno de la marca, ganado varios títulos AMA a finales de la década de los 80, participante en la categoría Clàssic SBK.

Anexo Técnico 3 - 4.3- Las motocicletas de 4 tiempos deberán estar provistas de una bandeja (bañera) de goteo bajo el motor, con capacidad suficiente para retener todos los líquidos que tengan su origen en posibles fugas del motor y sus componentes. Dicha capacidad tendrá como mínimo, la mitad de la capacidad total los líquidos de lubricación y refrigeración del motor. La bandeja deberá estar provista de un tapón de drenaje para su comprobación y vaciado, que se extraerá en caso de lluvia, por indicación expresa de la Organización.



Si el paso de los colectores de escape impidieran el cierre trasero de la bandeja, se habilitará en el interior un tabique de contención. (foto 5)

Anexo Técnico 4 - 4.17- Es obligatorio instalar en el interior del depósito de gasolina, espuma (mousse) "Explosafe" (material ignífugo homologado).



Anexo Técnico 5 - 4.18- Es obligatorio en uso de estribos rígidos (no plegables).

